REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PAPELERA GUAIRA S.R.L., MOLMAN S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MAES S.R.L., LA SOLUCION DE MARIA CRISTINA MOLINAS Y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL" – ID Nº 234.231, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 33 I / 12
Acta de Directorio Nº 021 / 12

Asunción, 17 de abril de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 16 I/12 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Nota CNV/ADM Nº 169/2012, la Nota CNV/ADM Nº 195/2012, las ofertas presentadas por las empresas empresas Desarrollos del Paraguay S.A. (DESPASA), Papelera Guaira S.R.L., Molman S.A., Dalmi S.R.L., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., Maes S.R.L., La Solución de María Cristina Molinas y 2 de Julio Comercial S.R.L., el Acta Nº 06/2012 y el Informe Nº 06/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 7 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 169/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel" - PAC Nº 234.231, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 195/2012, convocó a las empresas: Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Telexpar S.R.L., Papelera Guaira S.R.L. y Golden Trade S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 20 de marzo del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Desarrollos del Paraguay S.A. (DESPASA), Papelera Guaira S.R.L., Molman S.A., Dalmi S.R.L., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., Maes S.R.L., La Solución de María Cristina Molinas y 2 de Julio Comercial S.R.L., procediéndose a realizar el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 06/2012.----------

Que, el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 06/2012 expresa que la oferta de la empresa DESPASA fue descalificada del proceso de contratación teniendo en cuenta que el firmante de la oferta por sí solo no posee el poder suficiente para presentar ofertas, pues para otorgar validez se requiere la firma conjunta con el Vice-Presidente o en su defecto con un Director de

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PAPELERA GUAIRA S.R.L., MOLMAN S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MAES S.R.L., LA SOLUCION DE MARIA CRISTINA MOLINAS Y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL" – ID Nº 234.231, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 33 I / 12
Acta de Directorio Nº 021 / 12

Asunción, 17 de abril de 2012

la empresa según la copia del Estatuto Social publicado en el SIPE, al respecto el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 establece *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*; y el último párrafo del mismo artículo dispone *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*---------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, en el informe del Comité de Evaluación se indica que se aplicó el margen de preferencia a favor de productos de origen nacional y el criterio de desempate entre oferentes establecidos en el Llamado y sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar por ítems de acuerdo al sistema de adjudicación establecido en el Llamado, en los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 a las empresas que presentan las ofertas económicas más bajas, en los ítems 4 y 12 a las ofertas más ventajosas aplicando el margen de preferencia a favor de productos de origen nacional y en el ítem 10 aplicando el criterio de desempate entre oferentes.----------

Que, el Comité de Evaluación sugiere declarar desiertos los ítems 1 – Toallitas de papel seca manos, 19 - Toner para impresora Láser 96ª HP2100, 20 - Toner para impresora HP Láser Jet 5L y 27 - Toner para fotocopiadora Canon mod IR 3225, por no reunir la cantidad mínima de ofertas para realizar la adjudicación correspondiente.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel" – ID Nº 234.231.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L. en los ítems 7, 8, 11, 16, 17, 22 y 28 del Llamado y por un monto total de Gs. 1.935.860 (guaraníes un millón novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta) IVA incluido, por la provisión de 24 unid. Cinta

de embalaje, 24 unid. Marcador fosforescente, 6 unid. Almohadilla para tinta, 12 unid. Tinta para almohadilla color azul, 20 cajitas de Clips tamaño chico, 2 unid. Toner para impresora HP láser jet 2035n y 16 unid. Tinta para impresora HP D3920 negro (21), según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa MOLMAN S.A. en los ítems 5, 10, 12, 21, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 del Llamado y por un monto total de Gs. 7.601.900 (guaraníes siete millones seiscientos un mil novecientos) IVA incluido, por la provisión de 30 block Notas de papel autoadhesivo, 6 unid. Perforadoras medianas, 30 paq. Banderitas autoadhesivas, 1 unid. Toner para impresora láser 2605 DM Q6000A negro, 4 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 negro, 2 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 rojo, 2 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 azul, 1 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 amarillo, 24 unid. Tinta para impresora HP D4360 negro (74) y 6 unid. Tinta para impresora HP D4360 color (75), según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. en el ítem 2 del Llamado y por un monto total de Gs. 320.000 (guaraníes trescientos veinte mil) IVA incluido, por la provisión de 100 rollos Toallitas de papel, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

4 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa TELEXPAR S.R.L. en los ítems 6, 9, 14, 15 y 18 del Llamado y por un monto total de Gs. 702.900 (guaraníes setecientos dos mil novecientos) IVA incluido, por la provisión de 50 unid. Carpetas archivadoras plastificadas, 100 unid. Biblioratos lomo ancho, 30 unid. Bolígrafos color negro, 30 unid. Bolígrafos color azul y 80 cajitas de Grampas para presilladora Nº 24/6, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

5 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa MAES S.R.L. en los ítems 3 y 4 del Llamado y por un monto total de Gs. 2.475.550 (guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta) IVA incluido, por la provisión de 700 rollos Papel higiénico y 70 resmas Papel tamaño oficio, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

6 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa LA SOLUCIÓN, DE MARIA CRISTINA MOLINAS en el ítem 13 del Llamado y por un monto total de Gs. 12.850 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta) IVA incluido, por la provisión de 10 unid. Mojadedos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

7 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. en el ítem 29 del Llamado y por un monto total de Gs. 414.000 (guaraníes cuatrocientos catorce mil) IVA incluido, por la provisión de 6 unid. Tinta para impresora HP D3920 color (22), según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PAPELERA GUAIRA S.R.L., MOLMAN S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MAES S.R.L., LA SOLUCION DE MARIA CRISTINA MOLINAS Y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL" – ID Nº 234.231, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 33 I / 12
Acta de Directorio Nº 021 / 12

Asunción, 17 de abril de 2012

8 – DECLARAR, desiertos los Ítems 1 - Toallitas de papel seca manos, 19 - Toner para impresora Láser 96ª HP2100, 20 - Toner para impresora HP Láser Jet 5L y 27 - Toner para fotocopiadora Canon mod IR 3225, por no reunir la cantidad mínima ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente según lo establece la Ley Nº 2051/03.----------

9 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General